

## CONTRATO DE EDICIÓN

De una parte, \_\_\_\_\_ de nacionalidad española, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Propietario/Administrador de la plataforma web [www.literanda.com](http://www.literanda.com), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo será denominado EL EDITOR.

Y de la otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo será denominado EL AUTOR.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad legal para establecer el siguiente CONTRATO DE EDICIÓN que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

1) El AUTOR afirma ser el único titular de todos los derechos de explotación para suscribir el presente contrato y cede al EDITOR el derecho de reproducir y distribuir en edición electrónica (ebook) la obra: \_\_\_\_\_, objeto del presente contrato, en lo sucesivo denominada LA OBRA.

2) La presente cesión de derechos no tiene carácter de exclusiva, por lo que el AUTOR está facultado para difundir y reproducir la obra por los sistemas que crea más adecuados.

3) La obra objeto del presente contrato podrá ser explotada en cualquier lengua y especialmente, en todas y cada una de las lenguas del Estado español.

4) El presente contrato comprende la distribución de la edición electrónica realizada por EL EDITOR por un período de TRES AÑOS, sin límite de ejemplares distribuidos, exclusivamente desde la página web [www.literanda.com](http://www.literanda.com), por el método de pago por descarga. No obstante, estando de acuerdo en ello tanto el AUTOR como el EDITOR, la obra podrá distribuirse gratuitamente, también exclusivamente desde [www.literanda.com](http://www.literanda.com).

Si no se manifiesta lo contrario antes del vencimiento, por alguna de las partes, el contrato quedará automáticamente prorrogado por otro AÑO, y así sucesivamente. El EDITOR deberá comunicar periódicamente y, en su defecto, semestralmente, el número de ejemplares de la obra que se hayan vendido.

5) En el caso de que el AUTOR desee retirar LA OBRA del catálogo de Literanda y de la página web de Literanda antes del vencimiento del contrato, podrá hacerlo previo pago de los costes de edición al EDITOR, que se fijan en 400 Euros.

6) El AUTOR se compromete a no introducir ninguna modificación en la obra durante cada período de vigencia del contrato, sin comunicárselo por escrito al editor y facilitarle un nuevo original en soporte electrónico, aunque en ningún caso esto supondrá la obligación del EDITOR de modificar la edición existente.

\*En caso de firma manual, firmar también en el margen de la primera página

7) En concepto de remuneración, el AUTOR tendrá derecho a una participación proporcional en los ingresos que devengan de la venta de la obra por parte del Editor, que se fija en el 30% del precio de venta al público. En ningún caso el EDITOR abonará un anticipo sobre las ventas de la OBRA.

8) El 30% correspondiente del AUTOR en concepto de remuneración sobre la venta de cada ejemplar de la obra, será abonado en relación con los ejemplares efectivamente vendidos y cobrados, con descuento previo y retención de los impuestos que graven las utilidades que perciba el AUTOR, y cumpliendo las obligaciones fiscales que establece la ley. En caso de que la liquidación a efectuar no supere la cantidad de 5 Euros, éstas se podrán demorar hasta alcanzar esa cantidad. Los pagos se realizarán semestralmente a través de PayPal, para lo que el AUTOR deberá disponer o abrir una cuenta en dicho medio de pago.

9) El EDITOR se compromete a editar y distribuir la OBRA por el método mencionado en la cláusula 4 en un plazo no superior a 6 meses desde la firma del presente contrato.

10) El AUTOR se compromete a entregar al EDITOR un original en soporte electrónico para su edición digital en un plazo no superior a dos meses desde la firma del presente contrato.

11) Por lo que respecta a la modalidad o modalidades de edición electrónica y al sistema de reproducción y publicación de la obra en este formato, el EDITOR tendrá plena iniciativa y libertad de acción.

12) El precio de venta al público se fija en 1.65 Euros.

13) El EDITOR reproducirá la obra del presente contrato, sin introducir ningún tipo de alteración, modificación, adición o supresión que el AUTOR no hubiera autorizado.

14) Para todas las dudas y las incidencias que puedan surgir de la interpretación y la aplicación del presente contrato, serán competentes los JUZGADOS y los TRIBUNALES de Madrid (España), con renuncia expresa a cualquier otro fuero que corresponda por privilegiado que éste sea.

Como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato,

A \_\_\_\_\_.

EL EDITOR

EL AUTOR

Este documento está firmado mediante certificado digital. El autor puede añadir su firma digital al mismo y enviarlo por mail al EDITOR, o firmar manualmente y devolver copia a la dirección: \_\_\_\_\_.

\*En caso de firma manual, firmar también en el margen de la primera página